

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Sucesión
Causante	Rafael Antonio Marín Maya
Interesadas	Alba Ledy Marín Rodríguez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2017-01234 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere apoderadas aporten escrito de inventarios adicionales

Vencido el término del traslado señalado en el artículo 502 del CGP, se requiere a los interesados en la presente sucesión por conducto de sus apoderados, para que de común acuerdo en el término judicial de cinco (5) días aporten formalmente el escrito que contenga el inventario adicional con indicación del valor que le asigne al bien, para su posterior aprobación si fuere el caso.

Se advierte a las apoderadas judiciales que para el avalúo deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 489 núm. 6, del CGP, que reenvía al art 444 ibídem

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33058f1b3d41deb9f0e7beb9cd33a0d623db288b2813c324e8ffff3cfc8529ba**

Documento generado en 09/06/2022 06:01:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>